

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 29 de Septiembre de 2003.**

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES: ORDINARIA DE 01-09-03
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
- 2.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN PRÉSTAMOS JÓVENES AGRICULTORES.
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PERSONAL
- 3.- DESIGNACIÓN NUEVO MIEMBRO DEL GRUPO P.P. EN COMISIONES INFORMATIVAS
- 4.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES CORPORACIÓN EN OTROS ORGANISMOS
TURISMO Y TRANSPORTES
- 5.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE TURISMO PARA LA EJECUCIÓN EN LA ISLA DE EL HIERRO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS Y CALIDAD TURÍSTICA DE CANARIAS 2001-2006.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 29 de Septiembre de 2003.

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 29 de Septiembre de 2003

Comienzo: 11:00

Terminación: 11:15

Carácter: extraordinaria

ASISTENTES:

Presidente: DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

Consejeros:

Asistentes:

DON CÁNDIDO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO
DOÑA ANA BELÉN GARCÍA MORALES ; CONSEJERA
DON JUAN RAMÓN ABREU GUTIÉRREZ ; CONSEJERO
DOÑA ISABEL CRISTINA CEJAS ACOSTA ; CONSEJERA
DOÑA MILAGROS DEL VALLE PADRÓN CHACÓN ; CONSEJERA
DON LUIS DIEGO BARRERA QUINTERO ; CONSEJERO
DON JOSÉ FRANCISCO ARMAS PÉREZ ; CONSEJERO
DON LUCIANO EUTIMIO ARMAS MORALES ; CONSEJERO
DON JUAN CARLOS PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO
DON MIGUEL CELSO LIMA GONZÁLEZ ; CONSEJERO
DON JUAN PADRÓN MORALES ; CONSEJERO

Ausentes:

DON EULALIO ELVIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO (se excusa su ausencia)

Secretaria Acctal.: D^a Midalia Quintero Machín.

Interventora Accidental: Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

Jefa Negociado Secretaría: Doña Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

1.- APROBACIÓN ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES: ORDINARIA DE 01-09-03

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 1 de septiembre de 2003.

No formulándose ninguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda su aprobación.**

2.- PRÉSTAMOS JÓVENES AGRICULTORES.

Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada con fecha 15 de septiembre de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Con relación a las 7 solicitudes presentadas según la convocatoria de las Bases de Subvención de Prestamos a Jóvenes Agricultores, aprobadas en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 17 de febrero del 2003.

Considerando que los solicitantes son beneficiarios de las parcelas cedidas en La Finca de Los Palmeros según Acuerdo Adoptado por El Pleno en sesión Urgente celebrada el 30 de septiembre de 2002

La concesión de las citadas subvenciones se encuentra entre las competencias de la Comisión, tal y como establece el artículo 11º. b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, correspondiente al Ejercicio del Año 2003

Visto el Informe emitido por el Servicio de Intervención, con fecha de 2003, en Nota de Servicio Interior número 1043, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Examinada la documentación de que consta el correspondiente expediente, considerando que la misma es conforme con lo regulado en las Bases para la concesión de estas ayudas, y acreditada la existencia de crédito para el año 2003 para tal fin, con cargo a la partida 0800 7111 78003 del Presupuesto de la Corporación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar el gasto total por importe 18.668,26 € correspondiente a 24 meses de subvención de intereses de préstamos de los expedientes referenciados con cargo a las siguientes anualidades

EXP	BENEFICIARIO	DNI	TOTAL €	2003	2004	2005
1/03	YAIZA ÁLVAREZ LÓPEZ	43828337-C	2.344,51	911,25 €	1168,63 €	264,63 €
2/03	ALFONSO ÁLVAREZ LÓPEZ	78676049-H	2.334,27	911,25 €	1163,08 €	259,94 €
3/03	HERRERA CASTAÑEDA ROSARIO	78400552-S	4.680,00	1755 €	2340 €	585 €
4/03	MARÍA GONZÁLEZ PADRÓN	42884264-M	2.340,00	780 €	1170 €	390€
5/03	BLANCA RÍOS AVILEO	50060929-A	2.340,00	975 €	1170 €	195 €
6/03	QUINTERO DARIAS MARISELA	43828696-B	1.509,48	780 €	729,49 €	
7/03	HIDALGO HERNÁNDEZ JORGE A	43820955-S	3.120,00	1170 €	1560 €	390 €
	TOTAL		18.668,26 €	7282,50 €	9301,20 €	2084,5 €

2.- Dar por justificadas la subvenciones que se conceden, con la documentación que integra los respectivos expedientes.

3.- Reconocer la obligación por los importes correspondientes a la anualidad del 2.003, especificados anteriormente, a los beneficiarios asimismo relacionados.

4.- El abono de las subvenciones correspondientes a las sucesivas anualidades se realizará por Resolución de la Presidencia, previa propuesta formulada por el Consejero de Agricultura de la Entidad, en la que se acredite la continuidad del préstamo y el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases correspondientes.

5.- El abono de la parte que corresponda a cada año se realizará directamente a la cuenta del préstamo objeto de subvención, con el fin de reducir el saldo pendiente de pago de la empresa a la entidad financiera.

6.- La notificación del abono deberá realizarse, sin perjuicio al resto de interesados que corresponda, a las Entidades Bancarias prestatarias, con el fin de aplicar la subvención a reducir el saldo pendiente del préstamo.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, Y PESCA, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la presidencia."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que apoya la concesión de estas subvenciones, entre otras cosas, por el gran esfuerzo que están realizando estos jóvenes agricultores, a los que cada día más se les complica el conseguir buenas cosechas, por la cantidad de plagas que ataca a sus cultivos, llegando a perder incluso cosechas completas.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.P., **Don Miguel Celso Lima González**, manifestándose en la misma línea que el Sr. Consejero del P.N.C.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, manifestando que lo expuesto por el Sr. Consejero del P.N.C. es una cuestión conocida, no sabe si cabe proponer que se haga un informe individualizado de las producciones y problemas que tienen cada uno de ellos, para evitar que estos jóvenes agricultores se desmoralicen y abandonen esta producción de agricultura ecológica, que les resulta cara y difícil.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

3.- DESIGNACIÓN NUEVO MIEMBRO DEL GRUPO P.P. EN COMISIONES INFORMATIVAS

Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 15 de septiembre de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de que, con fecha 4 de septiembre de 2003, por el Consejero Electo del Cabildo Insular de El Hierro y Presidente Insular del Partido Popular, Don Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez, se presenta escrito proponiendo designar, como miembros por el Grupo P.P. en las Comisiones Informativas que seguidamente se relacionan, a las siguientes personas:

Comisión Informativa de Educación y Cultura

Titular: Don Miguel Celso Lima González.

Suplente: Don Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez.

Comisión Informativa de Obras Públicas

Titular: Don Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez.

Suplente: Don Miguel Celso Lima González.

Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanidad.

Titular: Don Miguel Celso Lima González.

Suplente: Don Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez.

Comisión Informativa de Turismo y Transporte.

Titular: Don Miguel Celso Lima González.

Suplente: Don Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez.

Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Titular: Don Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez.

Suplente: Don Miguel Celso Lima González.

Comisión Informativa de Juventud y Deportes.

Titular: Don Miguel Celso Lima González.

Suplente: Don Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez.

Comisión Informativa de Organización Administrativa y Personal.

Titular: Don Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez.

Suplente: Don Miguel Celso Lima González.

Comisión Informativa de Recursos Hidráulicos

Titular: Don Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez.

Suplente: Don Miguel Celso Lima González.

Comisión Informativa de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia

Titular: Don Miguel Celso Lima González.
Suplente: Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez.

Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas

Titular: Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez.
Suplente: Don Miguel Celso Lima González.

Comisión Informativa de Territorio y Vivienda

Titular: Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez.
Suplente: Don Miguel Celso Lima González.

Comisión Informativa de Planificación, Desarrollo, Informática y Comunicaciones

Titular: Don Miguel Celso Lima González.
Suplente: Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por el Grupo P.P."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

4.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES CORPORACIÓN EN OTROS ORGANISMOS

Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 15 de septiembre de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta que formula el Partido Popular, en escrito de fecha 4 de septiembre de 2003, en orden a designar las personas que, por su grupo, representarán al Cabildo Insular de El Hierro en los diferentes Organismos, y que seguidamente se relacionan:

Comisión Paritaria: Convenio Personal Laboral

Don Miguel Celso Lima González.

Comisión Seguridad e Higiene: Personal Funcionario.

Don Miguel Celso Lima González.

Pleno Patronato Insular de Turismo

Don Miguel Celso Lima González.

Consejo Sectorial: Reserva de Biosfera

Don Miguel Celso Lima González.

Consejo de Administración de OASSHI

Don Miguel Celso Lima González.

Junta General de Mercahierro S.L.
Don Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez.

Consejo de Administración de Mercahierro S.L.
Don Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez.

Junta General de El Meridiano S.A.
Don Miguel Celso Lima González.
Don Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez.

Consejo de Administración de El Meridiano S.A.
Don Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez.

Patronato Insular de Espacios Naturales.
Don Miguel Celso Lima González.

Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro.
Don Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez.

Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de El Hierro.
Don Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez.

Comisión de Seguimiento Convenio con Ayuntamiento de Valverde, Suministro Agua en Alta
Don Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez.

Comisión de Seguimiento Convenio con Ayuntamiento de Frontera, Suministro Agua en Alta.
Don Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez.

Asimismo, por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 11 de septiembre de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"Visto lo dispuesto en el artículo 38.c) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre designación de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

Teniendo en cuenta los diferentes organismos y sus normas de funcionamiento, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Designar, a las personas que se relacionan a continuación, para que representen al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en los Organismos que asimismo se especifican:

ORGANISMO
CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS

**NÚMERO/CONDICIÓN
REPRESENTANTE**
Don Cándido Padrón Padrón

CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
ASAMBLEA GENERAL DE LA ENTIDAD CAJA CANARIAS.
CONSEJO ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD CAJA
CANARIAS.
COMISIÓN ASESORA ASISTENCIA GERIÁTRICA.
COMISIÓN ASESORA SALUD MENTAL.
CONSEJO CANARIO DE SALUD.
COMISIÓN REGIONAL DE CONSUMO.

CONSEJO DE SALUD DEL ÁREA DE SALUD DE EL HIERRO

CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD
INMOBILIARIA
CONSEJO CANARIO DEL DEPORTE

Don Cándido Padrón Padrón
Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez
Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez

Doña Ana Belén García Morales
Doña Ana Belén García Morales
Doña Ana Belén García Morales
Consejero responsable área consumo
Doña Isabel Cristina Cejas Acosta

CINCO:
3 CC/AHÍ:

Doña Ana Belén García Morales.
Doña Isabel Cristina Cejas Acosta.
Don Cándido Padrón Padrón

1 PSOE

Don...

1 PP

Don Miguel Celso Lima González
Doña Isabel Cristina Cejas Acosta.

Doña Milagros del Valle Padrón Chacón
(por Resolución)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente las propuestas formuladas."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda designar a las siguientes personas, en los organos colegiados que, asimismo, se indican:

ORGANISMO	NÚMERO/CONDICIÓN REPRESENTANTE
Comisión Paritaria: Convenio Personal Laboral	Don Miguel Celso Lima González.
Comisión Seguridad e Higiene: Personal Funcionario.	Don Miguel Celso Lima González.
Pleno Patronato Insular de Turismo	Don Miguel Celso Lima González
Consejo Sectorial: Reserva de Biosfera	Don Miguel Celso Lima González.
Consejo de Administración de OASSHI	Don Miguel Celso Lima González.
Junta General de Mercahierro S.L.	Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez.
Consejo de Administración de Mercahierro S.L.	Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez.
Junta General de El Meridiano S.A.	Don Miguel Celso Lima González.
Consejo de Administración de El Meridiano S.A.	Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez.
Patronato Insular de Espacios Naturales.	Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez.
Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro.	Don Miguel Celso Lima González.
Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de El Hierro.	Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez.
Comisión de Seguimiento Convenio con Ayuntamiento de Valverde,	Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez.
Suministro Agua en Alta.	
Comisión de Seguimiento Convenio con Ayuntamiento de Frontera,	Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez.
Suministro Agua en Alta.	
CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS	Don Cándido Padrón Padrón

CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
ASAMBLEA GENERAL DE LA ENTIDAD CAJA CANARIAS.
CONSEJO ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD CAJA CANARIAS.
COMISIÓN ASESORA ASISTENCIA GERIÁTRICA.
COMISIÓN ASESORA SALUD MENTAL.
CONSEJO CANARIO DE SALUD.
COMISIÓN REGIONAL DE CONSUMO.

CONSEJO DE SALUD DEL ÁREA DE SALUD DE EL HIERRO

CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Don Cándido Padrón Padrón
Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez
Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez
Doña Ana Belén García Morales
Doña Ana Belén García Morales
Doña Ana Belén García Morales
Consejero responsable área consumo
Doña Isabel Cristina Cejas Acosta
CINCO:
3 CC/AHÍ:
Doña Ana Belén García Morales.
Doña Isabel Cristina Cejas Acosta.
Don Cándido Padrón Padrón
1 PSOE
Don Juan Carlos Padrón Padrón.
1 PP
Don Miguel Celso Lima González
Doña Isabel Cristina Cejas Acosta.

5.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE TURISMO PARA LA EJECUCIÓN EN LA ISLA DE EL HIERRO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS Y CALIDAD TURÍSTICA DE CANARIAS 2001-2006.

Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Turismo y Transportes, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 11 de septiembre de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 28 de octubre de 2002, acordó aprobar la relación de obras y presupuestos, a ejecutar con cargo al Plan Sectorial de Infraestructura y Calidad Turística 2001-2006.

Tras las oportunas negociaciones, por el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, con fecha 18 de julio de 2003 (R.E. nº 4241, de 29-07-03), se remite propuesta de Convenio de Colaboración para la ejecución en la Isla de El Hierro del Plan de Infraestructuras y Calidad Turística de Canarias 2001-2006.

Examinado el texto del Convenio que se propone formalizar, cuyo objetivo prioritario es establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Turismo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la ejecución en la isla de El Hierro de Planes de Excelencia y Dinamización Turística y otras actuaciones turísticas incluidas en el marco del Plan de Infraestructuras y Calidad Turística de Canarias 2001-2006, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de julio de 2002, sobre las actuaciones complementarias incluidas en los planes y programas sectoriales relativos a la red viaria, saneamiento y depuración de Infraestructuras y Calidad Turística en la Isla de El Hierro y con las actuaciones que figuran en el anexo II del Convenio.

En el Anexo II de referencia, se contienen las anualidades de ejecución y sus importes máximos, que serán financiados en su totalidad por la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias y ejecutadas por el Cabildo Insular de El Hierro.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente se

PROPONE

1.- Formalizar Convenio con la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias, para la ejecución, en la Isla de El Hierro, de Planes de Excelencia y Dinamización Turística y otras Actuaciones Turísticas, incluidas en el marco del Plan de Infraestructuras y Calidad Turística de Canarias 2001-2006.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos."

Visto el texto del Convenio que se propone formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA EJECUCIÓN EN LA ISLA DE EL HIERRO DE PLANES DE EXCELENCIA Y DINAMIZACIÓN TURÍSTICA Y OTRAS ACTUACIONES TURÍSTICAS INCLUIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS Y CALIDAD TURÍSTICA DE CANARIAS 2001-2006.

En a de de 2003

En virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación a los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que serán de aplicación supletoria, y visto lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias que contempla la posibilidad de celebración de Convenios entre el Gobierno Autónomo de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos, para la consecución de fines comunes de interés público,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Juan Herrera Velázquez, Consejero de Turismo del Gobierno de Canarias, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de las facultades conferidas en los artículos 16.1 y 29.1.k de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Tomás Padrón Hernández, presidente del Cabildo Insular de El Hierro en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con relación al artículo 41.1 del mismo texto legal, y 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, previa autorización del Pleno de la Corporación otorgada en la sesión celebrada el

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen, recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- La Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001, en su disposición adicional sexta establece que el Gobierno de Canarias, con la participación de las corporaciones locales canarias, aprobará los planes y programas sectoriales en materia de Infraestructuras y Calidad Turística, entre otras materias.

Segundo.- El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2001, aprobó el Plan de Infraestructuras y Calidad Turística de Canarias (2001-2006), con el fin de potenciar las actividades turísticas de las islas y procurar un adecuado desarrollo urbanístico y de servicios de los distintos enclaves turísticos, así como el acondicionamiento de los elementos del territorio necesarios para sustentar la diversificación de la oferta.

Tercero.- El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2002, aprobó las actuaciones complementarias para la ejecución de infraestructuras incluidas en los planes y programas sectoriales relativos a la red viaria, saneamiento y depuración, e infraestructuras y calidad turística en la isla de El Hierro.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en dicho Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de julio de 2002, la ejecución de las actuaciones relativas a “Planes de Excelencia y Dinamización Turística y otras actuaciones turísticas” corresponderá a la Administración que se indique en el Convenio que se suscriba al efecto, limitándose la intervención de la Comunidad Autónoma a la realización de las correspondientes aportaciones.

Por cuanto antecede, ambas partes formalizan el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Turismo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la ejecución en la isla de El Hierro de **Planes de Excelencia y Dinamización Turística y otras actuaciones turísticas** incluidas en el marco del Plan de Infraestructuras y Calidad Turística de Canarias 2001-2006, **de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de julio de 2002, sobre las actuaciones complementarias incluidas en los planes y programas sectoriales relativos a la red viaria, saneamiento y depuración de Infraestructuras y Calidad Turística en la isla de El Hierro y con las actuaciones que figuran en el anexo II de este Convenio.**

Segunda. Financiación.

1.- La financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, que asciende a novecientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta euros con cuarenta céntimos (979.650,40 €), le corresponde en su totalidad a la Consejería de Turismo. Esta financiación figura detallada en el **Anexo II** del presente Convenio, en el que se recogen las actuaciones objeto del mismo con las anualidades de ejecución y sus importes máximos **que serán ejecutadas por el Cabildo Insular de El Hierro, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.05.516D.760.11/03716310:**

Dicha aportación, que está cofinanciada en un **75%** por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se concreta en las siguientes anualidades:

ANUALIDADES

CONSEJERIA DE TURISMO

2003	70.363,40
2004	319.636,60
2005	68.442,40
2006	521.208,00

2.- La aportación económica de la Consejería de Turismo tiene el carácter de máximo, por lo que las incidencias en el desarrollo de las actuaciones previstas que, de conformidad con la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, impliquen alteración del presupuesto, serán financiadas hasta el montante de su aportación, sin que en ningún supuesto el importe de las incidencias que pudieran surgir pueda suponer un incremento de la aportación señalada en el punto anterior.

3.- El importe de las bajas que se pudieran producir en las licitaciones, se podrá destinar a solventar las incidencias producidas **en alguna de las actuaciones**. De no producirse incidencias, estos importes podrán destinarse a la ejecución de actuaciones previstas en este Convenio o a otras que se incorporen al mismo, todo ello de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.

4.- El importe de los créditos consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la ejecución de este Convenio, será transferido al Cabildo Insular de El Hierro y se librarán del siguiente modo:

a) El importe de cada anualidad, se distribuirá en tres libramientos, el primero del cuarenta por ciento (40%) del importe previsto para esa anualidad y otros dos, del treinta por ciento (30%) cada uno.

b) Una vez firmado el Convenio, se librará al Cabildo Insular de El Hierro como anticipo, el cuarenta por ciento (40%) del importe previsto para esta anualidad. Los sucesivos libramientos, tanto de esta anualidad como de las siguientes, se librarán sucesivamente como anticipos, previa acreditación de los extremos que se señalan a continuación.

5.- Mediante certificación de la Intervención del Cabildo Insular de El Hierro, a la que habrá que adjuntar la documentación establecida en el punto segundo de la “Orden de **la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**, de 8 de marzo de 2001, por la que se desarrolla el artículo 3 del Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales **y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, que se complementa mediante la Orden de 14 de enero de 1999, de desarrollo del mismo**” que se emitirá de conformidad con el modelo que figura en el **anexo I** de este Convenio, se acreditará:

- que se ha pagado la cantidad anticipada por la Consejería de Turismo correspondiente a la aportación que le corresponde realizar en esa anualidad.

- que dichos pagos se han destinado a actuaciones incluidas en este Convenio.

- y que los créditos se sujetan a la normativa reguladora de las condiciones de elegibilidad de los fondos estructurales.

- La justificación del último anticipo de cada anualidad se acompañará, además, de un informe emitido por el Cabildo sobre las acciones realizadas en ejecución del Convenio.

6.- El importe de los créditos no gastados en un ejercicio incrementará la aportación correspondiente a ejercicios posteriores siempre y cuando sea viable realizar en los mismos las actuaciones previstas. **Esto supondrá una modificación de los anexos del Convenio que debe ser aprobado por la Comisión de Seguimiento, previa autorización por la Consejería de Economía y Hacienda de los reajustes de los gastos plurianuales necesarios.**

7.- **Si el Cabildo propusiera por razones justificadas prefinanciar alguna de las actuaciones contempladas en el anexo II de este Convenio, a fin de que se realice antes de lo programado, podrá, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento, y una vez acordada la misma, proceder a su realización, librándose el importe correspondiente a dicha actuación de conformidad con la programación realizada en este Convenio.**

Para lo anterior, será necesario modificar los anexos del presente Convenio.

Tercera.- Cofinanciación comunitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2001 de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se desarrolla el artículo 3 del Decreto 157/1998 de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea y se complementa la disposición primera de la Orden de 14 de enero de 1999, de desarrollo del mismo, las actuaciones incluidas en este Convenio, susceptibles de ser financiadas o que se financien con Fondos Estructurales, deberán observar las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante todo el periodo de realización, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 46 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

Las actuaciones incluidas en el presente Convenio no podrán ser utilizadas por el Cabildo Insular de El Hierro para justificar ayudas provenientes de fondos estructurales.

Asimismo deberán cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (C.E.) n°: 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2.000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.

Cuarta.- Comisión Insular de Seguimiento.

1.- Para el seguimiento del presente Convenio **se crea una Comisión Insular de Seguimiento al amparo del artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero**, integrada por el Consejero de Turismo del Gobierno de Canarias o persona en quien delegue, el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística o persona en quien delegue, el Presidente del Cabildo Insular de El Hierro o persona en quien delegue y el Consejero de Turismo del Cabildo Insular de El Hierro o persona en quien delegue.

La Comisión designará de entre el personal que preste sus servicios en la Consejería de Turismo, un Secretario a los efectos de efectuar las convocatorias de las sesiones y otras comunicaciones, preparar el despacho de los asuntos y cuantas funciones sean inherentes a dicha condición.

La Comisión estará presidida por el Consejero de Turismo, quien realizará las convocatorias de las reuniones que se celebren, con un plazo de como mínimo 48 horas de antelación.

2.- La Comisión celebrará reuniones ordinarias trimestralmente y extraordinarias cuando así lo requiera una de las partes o la importancia del asunto a tratar y podrá invitar a sus reuniones a los expertos o técnicos que se consideren convenientes de conformidad con la naturaleza de los asuntos a tratar.

La Comisión se entenderá validamente constituida cuando estén representadas las dos administraciones firmantes, **debiendo contar con la presencia del Presidente y el Secretario o en su caso de quienes los sustituyen.**

Los acuerdos serán adoptados por unanimidad, pudiendo el Presidente con su voto, decidir en los casos en que no se logre acuerdo.

3.- Son funciones de la Comisión:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones objeto del Convenio, velando para que las mismas se lleven a cabo por la Administración responsable de su ejecución, de acuerdo con el detalle previsto en el **Anexo II**, proponiendo en caso de incumplimiento, la denuncia del Convenio.
- Decidir las **incidencias** de las actuaciones a ejecutar, sin que ello pueda suponer incremento del importe **de las anualidades ni del importe** total del **presente Convenio, determinando la Administración a quién corresponderá su ejecución**

y financiación, todo ello sin perjuicio de su tramitación conforme al procedimiento legalmente establecido.

- Estudiar y decidir la sustitución de las actuaciones inicialmente previstas, cuando resulte necesario, así como acordar la incorporación de nuevas actuaciones a realizar con los importes que resten de las bajas producidas en las licitaciones, sujetándose los acuerdos que se adopten a las limitaciones señaladas en el párrafo anterior y siempre y cuando las actuaciones se entiendan incluidas en el marco de este Convenio.
- Garantizar el intercambio de información entre ambas Administraciones, pudiendo recabar la que se estime necesaria sobre las incidencias producidas y adoptar, en su caso, las decisiones oportunas.
- Elaborar anualmente un informe sobre la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio, pudiendo recabar de ambas Administraciones cuanta información estime precisa para tal finalidad.
- Resolver, en caso de duda, los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.
- Estudiar y adoptar cualquier clase de medida y acción que redunde en beneficio de la ejecución del Convenio.

Resolver las cuestiones que pudieran plantearse para terminar las actuaciones en curso en el momento de la extinción del Convenio.

Quinta.- Publicidad.

La Administración responsable de la ejecución de las actuaciones se obliga a colocar y mantener, durante toda su ejecución, los carteles previstos en el Decreto 497/1984, de 18 de mayo, sobre régimen de publicidad obligatorio en las obras contratadas o financiadas por el Gobierno de Canarias, con las modificaciones que se derivan del Decreto 157/1990, de 14 de agosto, por el que se establecen las normas de uso del Escudo de la Comunidad Autónoma de Canarias en los que constará que las mismas están incluidas en el Plan de Infraestructuras y Calidad Turística en la isla de El Hierro, sin perjuicio de otros requisitos gráficos que en función de la financiación europea comprometida exija la UE, en especial los establecidos por las disposiciones comunitarias. A tal fin se elaborarán por la Dirección General de Patrimonio y Contratación del Gobierno de Canarias los modelos de carteles que garanticen una presentación homogénea y de calidad de los proyectos en ejecución.

Sexta.- Modificación.

1. El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes.
2. La alteración de las actuaciones y/o anualidades recogidas en el Anexo II, como consecuencia de lo previsto en los puntos 3 y 6 de la cláusula segunda, implicará la modificación del presente Convenio.

Séptima.- Vigencia y extinción.

- 1.- El Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.
- 2.- Son causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo y el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos. Para los supuestos de incumplimiento será necesaria la previa denuncia con una antelación de tres meses.
- 3.- En los supuestos de resolución del Convenio, se devolverán las cantidades que, de conformidad con lo acordado en la cláusula segunda, se hubiesen anticipado y estuviesen pendientes de acreditar.
- 4.- Si en el momento de expirar la vigencia del Convenio, hubiesen actuaciones pendientes de ultimar, podrá acordarse la prórroga del Convenio a los solos efectos de concluir las mismas.

Octava.- Naturaleza y jurisdicción.

1.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación, se estará a los principios del Derecho Administrativo y, en general, a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y, a los del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y, en su defecto, a los generales del Derecho Común.

2.- Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la isla donde radique la sede de la Consejería de Turismo.

Y en prueba de conformidad lo firman, por triplicado ejemplar los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

ANEXO I

CERTIFICADO DE PAGOS REALIZADOS

Plan/Programa: _____
Certificación nº _____

D./D^a _____, (cargo orgánico)_____, de conformidad con lo dispuesto en (disposición que atribuye la competencia y, en su caso, la delega en el emisor de la certificación) _____,

EXPONE

Primero: El (fecha) se suscribió entre ... y la Comunidad Autónoma de Canarias el Convenio para la ejecución del Plan/Programa de ...

Segundo: De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda, la Consejería de ..., con fecha ... libró al Cabildo Insular de ..., como anticipo, ... euros, correspondiente al ?% del importe total previsto para la (1^a, 2^a, ...) anualidad.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el citado Convenio,

CERTIFICO

Primero: Que se ha pagado, tanto la cantidad de ... euros, que corresponde al anticipo del ?% del importe previsto para la anualidad de ... librado por la Consejería de ..., como la cantidad de ... euros, que corresponde al =% de la aportación que para el mismo periodo le correspondía aportar a esta Corporación, destinándose la totalidad de los pagos a actuaciones incluidas en el Convenio.

Los pagos correspondientes a dichas cantidades se desglosan con el siguiente detalle:

Actuaciones

**Pagos realizados con cargo
al anticipo de la Comunidad**

Total pago efectuado

Segundo: Que los pagos realizados corresponden a gastos acreditados documentalmente.

El presente certificado se emite a los efectos de justificar los pagos realizados con el anticipo recibido.

Lugar y fecha.

Nombre y apellidos, rúbrica y sello.

**TABLA QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL INFORME QUE ACOMPAÑARÁ A LA JUSTIFICACIÓN
DEL ÚLTIMO ANTICIPO DE CADA ANUALIDAD**

Plan/Programa: _____

Anualidad

Actuaciones	Importe de adjudicación (1)	Fecha adjudicación	Pagos realizados con cargo a anualidades anteriores (2)	Anualidad 200_	Pendiente ejecución (1)- (2)-(3)	Fecha prevista finalización
				Pagos correspondientes al 1er anticipo	Pagos correspondientes al 2º anticipo	Pagos correspondientes al 3er anticipoTotal (3)

ANEXO II

ACTUACIONES A EJECUTAR POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, CON FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (16.05.516D.760.11/03716310)

ACTUACIONES	ANUALIDADES				TOTAL
	2003	2004	2005	2006	
Compra de embarcación de fondo de cristal.	70.363,40	319.636,60			390.000,00
Dinamización de un Centro de visitantes de la Reserva Marina de Las Calmas (La Restinga)			68.442,40	521.208,00	589.650,40
TOTAL AÑOS	70.363,40	319.636,60	68.442,40	521.208,00	979.650,40

Tras responder la Presidencia a las cuestiones planteadas por los Sres. Consejeros, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO Y TRANSPORTES**, por unanimidad, **dictamina favorablemente:**

- 1.- **Formalizar Convenio con la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias, para la ejecución, en la Isla de El Hierro, de Planes de Excelencia y Dinamización Turística y otras Actuaciones Turísticas, incluidas en el marco del Plan de Infraestructuras y Calidad Turística de Canarias 2001-2006.**
- 2.- **Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos."**

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. D^a Midalia Quintero Machín.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 29 de septiembre de 2003, aprobada en la Sesión Ordinaria de 06 de octubre de 2003, ha quedado extendida en diecinueve folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 246 al 264 ambos inclusive.